

	Acta de Reunión	Código	FAC-08 v.00
		Página	1 de 27

ACTA No. 04

GENERALIDADES		
FECHA: Jueves 21 de mayo de 2015	HORA: 9:40 a.m.	LUGAR: Sala de Juntas Unipamplona IPS

ASUNTO
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO – SESIÓN ORDINARIA


PARTICIPANTES	
Nombres	Rol
Doctor Jorge Enrique Pinzón Dueñas	Presidente
Doctor Elio Daniel Serrano Velasco	Rector
Doctora Edna Rocío Vanegas Rodríguez	Delegada Ministra de Educación Nacional
Doctor Ramón Eduardo Villamizar Maldonado	Representante del señor Presidente de la República
Doctor Pedro Nel Santafé Peñaranda	Representante de los Exrectores
Profesor William Mauricio Rojas Contreras	Representante de las Autoridades Académicas
Profesor Elkin Flórez Serrano	Representante de los Docentes
Profesor Simeón Fernández Rozo	Representante de los Egresados
Señor Sergio Alexander Solarte Carvajal	Representante de los Estudiantes

AUSENTES	
Nombres	Rol
Doctor José Miguel González Campo	Representante Sector Productivo

INVITADOS	
Nombres	Rol
Doctor Víctor Manuel Gévez Ordoñez	Vicerrector Académico
Doctora Diana Carolina Villamizar Acevedo	Directora Oficina Jurídica
Doctor Sergio Augusto Jiménez Ramírez	Director Interacción Social
Doctor Daniel Salvador Durán Osorio	Vicerrector de Investigaciones
Ingeniero Olivert Peña Mantilla	Director Oficina de Planeación
Doctor Santiago Correa Uribe	Asesor Académico Externo
Doctor Carlos Omar Delgado Bautista	Asesor Jurídico Externo
Doctor Armando Quintero Guevara	Asesor Jurídico Externo

SECRETARIA	
Doctora Clara Liliana Parra Zabala	Secretaria

AGENDA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del quórum 2. Aprobación Orden del Día 3. Seguimiento Acta No. 03 del 29 de abril de 2015

	Acta de Reunión	Código	FAC-08 v.00
		Página	2 de 27

<p>4. Aprobación Acta No. 03 del 29 de abril de 2015</p> <p>5. Informe de Rectoría</p> <p>6. Informe propuesta de modificación Acuerdo No. 107 de 2005</p> <p>7. Informe de seguimiento propuesta de reforma Estatuto General</p> <p>8. Aprobación de Acuerdos</p> <p>8.1. Por el cual se establece la Política de Internacionalización de la Universidad de Pamplona</p> <p>8.2. Por el cual se establecen los lineamientos para la movilidad de estudiantes hacia y desde la Universidad de Pamplona - Se solicita retirar del orden del día</p> <p>8.3. Por el cual se delega una función</p> <p>8.4. Por el cual se definen los criterios técnicos para la ejecución de recursos provenientes del Fondo Nacional de las Universidades Estatales y se dictan otras disposiciones</p> <p>8.5. Por el cual se modifica el Acuerdo No. 005 de 2001</p> <p>8.6. Por el cual se concede Comisión al señor Rector de la Universidad de Pamplona para atender una invitación (Cuba)</p> <p>8.7. Por los cuales se ascienden en el Escalafón Docente a los siguientes docentes de la categoría de Profesores de Asistentes a Asociados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • BELINDA INÉS LEE OSORNO • CÉSAR EDUARDO PABÓN ROZO <p>8.8. Por los cuales se ascienden en el Escalafón Docente a los siguientes docentes de la categoría de Profesores Asociados a Titulares</p> <ul style="list-style-type: none"> • OSCAR AUGUSTO FIALLO SOTO • OSCAR ANTONIO PALOMINO GAMBOA <p>9. Correspondencia y varios</p>
--

DESARROLLO
<p>1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM</p> <p>Mediante correo electrónico de la fecha, el estudiante SERGIO SOLARTE CARVAJAL, informa que por motivos académicos se retrasará en la llegada a dicha sesión.</p> <p>El Doctor JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ C., se excusa por no poder asistir ya que fue convocado a reunión de urgencia en la ciudad de Bogotá.</p> <p>La SECRETARIA comprueba el quórum reglamentario.</p> <p>2. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA</p>



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 3 de 27

El profesor ELKIN FLÓREZ SERRANO solicita que el informe de la propuesta de modificación del Acuerdo 107, pase al punto No. 7

Sometido a consideración el orden del día, es aprobado.

3. SEGUIMIENTO ACTA No. 03 del 29 de abril de 2015

- A la Oficina de Registro y Control Académico y a cada una de las Facultades que cada vez que se realicen reingresos de estudiantes, se haga auditoría para evitar que los implicados en casos de fraudes y otros delitos vuelvan a la universidad.

Por recomendación de la Doctora Edna Rocío Vanegas Rodríguez, se realizaron las siguientes solicitudes:

- A la Dirección de Interacción Social, en cuanto al proyecto de Acuerdo de Movilidades de Estudiantes, en el Artículo 8, sugiere redactar el numeral 1, así:

“Acatar la Ley y la normatividad del país de destino, así como los estatutos y reglamentos de la Institución Educativa receptora, cuando su desplazamiento sea a un país extranjero”, es muy parecido al propuesto, pero es un poco más específico. Dice que hará llegar las observaciones al Director de Interacción Social.

- Se informa a los señores Consejeros que el señor Rector no hizo uso de la comisión concedida mediante Acuerdo No. 020 del 29 de abril de 2015, por cuanto el evento fue aplazado para el mes de agosto de 2015

4. APROBACIÓN ACTA No. 03 DEL 29 DE ABRIL DE 2015

Mediante correo electrónico del 15 de mayo, el profesor PEDRO NEL SANTAFÉ PEÑARANDA, manifiesta que al final de la página 8 faltó incluir lo siguiente: “ Se acordó que para el mes de Junio-Julio se reiniciará el estudio del Estatuto General, la Estructura Orgánica y la Planta de Personal”.

Sometida a consideración el Acta es aprobada, exceptuando el voto de los Consejeros Ramón Eduardo Villamizar Maldonado y Elkin Flórez Serrano, quienes no estuvieron presentes en dicha sesión.

7:33 minutos

5. INFORME DE RECTORÍA

El señor PRESIDENTE sugiere dar una información rápida relacionada con los concursos de procuraduría.

El señor RECTOR informa que la Universidad se encuentra realizando el concurso para Procuradores Regionales, para el cual se firmó el contrato por valor de \$ 4.500 millones de pesos, de los cuales se hizo una reducción de \$ 1.200 millones de pesos, por cuanto se esperaba que se inscribieran 100.000 personas y no lo hicieron sino 40.000, informa que ya se hizo la primera fase que es la de requisitos mínimos y 12.000 personas no cumplieron y de ellos, solo apelaron 1200, se esperaban 8000. Se tiene la lista definitiva para presentar el examen, el cual se tenía programado para el 24 de junio, pero se pospuso la fecha. Este concurso es diferente a los que venía realizando la Universidad, en el sentido en que las personas que elaboran las preguntas los debe conocer la Procuraduría y son personas de alto prestigio. Agrega que son 744 cargos.



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 4 de 27

Lo que se busca con estos concursos es recobrar la credibilidad de la Universidad. El concurso de Personeros que se debe hacer el año entrante, debe ser con Universidades acreditadas, y puntualiza que “ habían 4 universidades y ahora solo está la Universidad de Pamplona acreditada, seríamos los únicos habilitados para ello. Para acreditarse no es muy fácil, están las Universidades de Buenaventura, Antioquia, los Andes y la Universidad de Pamplona”.

El señor RECTOR, presenta su informe contenido en el anexo No.1.

- Ampliación del lugar de desarrollo del programa de Administración de Empresas y Contaduría Pública Distancia. Folio 2
- Renuevan registro calificado del Programa de Ingeniería Civil. Folio 3
- Plan de Acreditación I Parte (formato enviado por el MEN). Folio 4
- Plan de Acreditación II Parte (formato enviado por el MEN). Folio 5

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ P., pregunta por qué en los cuadros presentados no hay profesores ocasionales. El señor RECTOR, responde que el formato enviado por el Ministerio solo deja encasillarlos como profesores cátedra.

28:00 minutos

El profesor ELKIN FLÓREZ SERRANO pregunta ¿si la Universidad, el semestre entrante pretende vincular los profesores hoy llamados ocasionales, como catedráticos? El señor RECTOR reitera que el formato sólo permite clasificarlos como de planta o catedráticos.

La Doctora EDNA ROCÍO VANEGAS R., aclara que es un formato para hacer diagnóstico.

- Convocatoria No. 001 de 2015 para la vinculación de docentes de tiempo completo publicado en el Diario Nacional El Tiempo, el 17 de mayo de 2015. Folio 6.

El profesor ELKIN FLÓREZ SERRANO expresa que revisó la convocatoria, en cuanto a perfiles y necesidades de la Universidad y al respecto tiene cosas puntuales. Está consciente que acá se aprobó y él participó, pero no sabe si sea posible jurídicamente reconsiderar y agregar unos perfiles. Afirma que” Hay cosas tan graves como que se tiene un perfil para un geógrafo, en la Facultad de Educación y no sabe para cuál programa. El programa ni siquiera tiene alumnos, no aparece con inscritos”. Pregunta si corresponde al plan doctorando, si es así no tiene ningún problema, porque se tiene que ser consecuentes con lo que hizo la Universidad. Le preocupa porque hay programas como Ingeniería Ambiental e Ingeniería Civil que acaba de recibir el registro calificado, Ingeniería industrial que aunque tienen dos plazas cuentan con 1000 – 700 - 800 alumnos y programas con muchos menos alumnos tienen un perfil dentro de la convocatoria. Esto, para poner a consideración de este Consejo, si es posible replantear la convocatoria ahora que no ha avanzado tanto y además por beneficio de la Universidad, añadir unos cargos.

Solicita que la Vicerrectoría Académica publique en la página web, el informe que se presentó en este Organismo; el por qué y cómo se seleccionaron esos perfiles. Hay otro perfil para un Comunicador Social en Villa del Rosario, que le preocupa porque si ese es el caso, por ejemplo, para Ingeniería Industrial que tienen en Villa del Rosario 800 estudiantes y no tiene ningún profesor de Planta y además no hay ningún cargo para esa Sede, lo mismo pasa con el programa de Derecho. Señala que no sabe cuántos profesores de planta tenga Comunicación Social en Villa del Rosario.

La señora SECRETARIA responde que el programa tiene 4 Profesores de planta en Pamplona y 4 en Villa del Rosario.



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 5 de 27

El profesor FLÓREZ SERRANO pregunta a razón de qué en el perfil de Comunicación Social se coloca explícito para Villa del Rosario.

La SECRETARIA aclara que Comunicación Social tiene registro aparte para Pamplona y Villa del Rosario, mientras que los programas de Ingeniería como los que menciona el Consejero, tienen registro extendido. Y además fue el consejo de facultad quien priorizó estos perfiles y los docentes del programa no tuvieron ninguna injerencia en ello por no poder participar.

El señor RECTOR indica que lo referente a la convocatoria se definió acá varias veces, los perfiles nacieron de los programas, de ahí al Consejo de Facultad y luego al Consejo Académico que lo recomendó al Consejo Superior, acá no se pueden modificar los perfiles, cuando se hizo ya un proceso desde la base. Piensa que cambiar un perfil es ir en contra de lo que hicieron los académicos y lo único que se le autorizó a él, fue el desarrollo de la convocatoria. Por otra parte, la Resolución es muy clara y dice que no hay modificaciones al cronograma.

El profesor ELKIN FLÓREZ SERRANO reitera que dentro de la base hay ciertos malestares y hay programas que se sienten afectados. Entiende que el Rector hace lo que puede con los recursos que se tienen y él lo ha dicho que se deben respetar los criterios del Consejo Académico. El problema que se tiene es que todas las decisiones que se toman a alto nivel en la universidad, les dan los marrones es al Consejo Superior y principalmente el representante de los profesores.

38:00 minutos

Reitera la solicitud, si es posible que en la página web se publique cómo desde los programas y las Facultades nacieron los perfiles y cuál fue el criterio del Consejo Académico para recomendarlos, para que quede claridad ante la comunidad académica que el Consejo Superior, ni modificó ni alteró los perfiles y eso se hizo desde las bases.

La Doctora EDNA ROCÍO VANEGAS R., señala que la intervención del docente, no debe ir encaminada a revivir el debate, el cual ya se surtió, fue a todas las instancias, por supuesto que el Consejo Académico debe dar su concepto y el Consejo Superior toma decisiones. Entiende que lo quiere el docente es que sea público, todo el proceso que se hizo, si están las Actas, los fundamentos, los indicadores, se hace la publicación para que el que quiera consultar lo haga.

43:05 minutos

El Doctor RAMON EDUARDO VILLAMIZAR M., hace una reflexión, cuando él empezó a participar en el Consejo Superior, el otro concurso docente ya estaba en marcha y los antecedentes que tiene no son muy buenos y han sido problemáticos. La reflexión general, es los concursos de la Procuraduría, Contraloría, Rama Judicial, en esos grandes concursos también se presentan problemas, entonces no se deberían sorprender si toda la gente no está de acuerdo con el concurso, eso sucede en todos los grandes concursos. El compromiso que se tiene es que el año entrante haya otros 22 cargos de planta por proveer. Solicita revisar cuál es el papel del Consejo Superior en estos concursos, pide mirar la normatividad, el procedimiento. Si el Consejo Académico lo aprueba no sabe cuál es el rol que tiene este Consejo y considera que no se pueden cambiar decisiones tomadas por el Consejo Académico, acá solo se aprueban y se miran otros aspectos, como por ejemplo, los presupuestales pero no se entra a una discusión de fondo, que ya hicieron otras instancias.

46:10 minutos



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 6 de 27

El profesor ELKIN FLÓREZ SERRANO pide considerar y hablar con el Comité de concurso que los programas huérfanos en Villa del Rosario, sean revisados. Pide aclarar para cuál Sede son los cargos.

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ P., participa que el Decreto 1295 en su Artículo Tercero, dice que las extensiones deben tener registro independiente, entonces, una cosa es Educación Física en Pamplona y otra en Cúcuta.

49:45 minutos

El profesor WILLIAM MAURICIO ROJAS C., expresa que si bien es cierto este proceso de la convocatoria docente viene con una serie de responsabilidades instaladas de los Comités Académicos de programa, acá como Consejo Superior están en el deber de diseñar políticas que vayan acorde al direccionamiento estratégico de la Institución. Recomienda para próximas convocatorias se tenga como criterio prioritario el avance de los programas que tienen acreditación de alta calidad. En las visitas de acreditación de calidad están pidiendo cómo se ha avanzado en determinadas variables y aspectos con respecto a la anterior visita, por ejemplo, se han tenido casos, que han mirado aspectos como la planta de personal y en ello se está estancado.

51:20 minutos

El profesor ELKIN FLÓREZ SERRANO pide revisar jurídicamente si es posible colocar en la convocatoria a los ya inscritos que los cargos del tal perfil es uno para Pamplona, uno para Villa del Rosario y ellos que decidan a cuál se aplican, considera que es un gran beneficio para la Sede de Villa del Rosario y si no se puede pues dejarlos así.

Continúa el señor RECTOR, con su informe.

- Participación REDCOLSI. Folio 7
- Plan y acuerdo estratégico en CTEL Norte de Santander. Folio 8
- Los docentes fueron homenajeados en su día. Folio 9
- XXIV juegos universitarios fase zonal de ASCUN. Folio 10
- Metodología del proceso de formación de un jugador de fútbol dentro de un club profesional. Folio 11
- Capacidad de pago Universidad de Pamplona. Folio 12
- Proyección rentabilidad cuentas bancarias. Folios 13 - 15
- Saldo en bancos. Folio 16
- Ejecución presupuestal de ingresos y gastos. Folio 18 - 19

1:12 horas

- Indicadores de procesos de postgrados 2015. Folio 20
- Ejecución presupuestal de ingresos de maestrías y especializaciones año 2015. Folios 21 - 22
- Relación de seminarios a dictar en I semestre 2015 por docentes internos. Folios 23
- Especializaciones. Folio 24
- Maestrías. Folio 25

El señor RECTOR señala que este es un tema que le preocupa, se tiene un presupuesto y ahora bajó el número de matriculados, solo hay 271 alumnos matriculados. Comenta que se ha reunido con los Directores y hay una desmotivación por haberles bajado el número de seminarios para dictar y no quieren abrir cohortes, porque según ellos no se consiguen profesores.

1:14 horas



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 7 de 27

El profesor ELKIN FLÓREZ SERRANO, expresa que de lo que ha mencionado el señor Rector, lo que más le preocupa es que diga que si no se recoge la plata de postgrados, los que van a sufrir son los ocasionales, pide que se revise el tema, porque se puede recortar de otros rubros para mantener una academia de calidad, se está en un proceso de acreditación y no nos debemos asustar porque se dice que los profesores no montan postgrados porque no se les pagan los seminarios, son sus colegas, pero si un profesor hace un comentario de esos es porque definitivamente no lo está haciendo por academia, ni por investigación, lo estaba haciendo por plata. Se deben revisar los postgrados en qué le están aportando a la región, las investigaciones que salen de esos postgrados en dónde se están viendo reflejadas, así se quede con dos postgrados pero que aporten en actividades de ciencia y tecnología e innovación a la región, al departamento y al país. Agrega que se deben crear postgrados de calidad. No se deben cometer errores como los que han venido sucediendo en la historia; ahora no se va a crecer en pregrados, pero se van a montar 50 postgrados que cuándo se van a acreditar. No entiende el discurso de algunos profesores, se quejan porque les colocan 16 horas de contacto directo en pregrado y que no tienen tiempo para hacer investigación, pero se quiere dictar un seminario de 20 horas todos los fines de semana.

Hay que hacerle entender a la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones para hacer un estudio serio, de cuáles son los postgrados que la Universidad amerita mantener y que se van a acreditar.

1:26 horas

El señor RECTOR, dice que el compromiso con los ocasionales era nombrarlos desde el 22 de julio, pero es imposible nombrarlos 20 días antes de que empiece el semestre porque se afecta el presupuesto, esto le cuesta a la universidad cerca de \$ 3.500 millones de pesos. Por ello, se están haciendo revisiones y ajustes porque no alcanza sino para lo necesario. Dice que tiene aspiraciones de que el Ministerio nos de la mano con recursos.

1:29 horas

El profesor ELKIN FLÓREZ SERRANO expresa que entiende la preocupación por la falta de recursos para cumplir las metas, pero lo que quiere hacer entender con su intervención, es que no se debe dejar manipular por el problema de los postgrados. Considera que el Consejo Superior no tiene ningún problema en actualizar la tabla bajo un estudio donde se demuestre que no hay más personas para dar esos seminarios, acá el estudio se hizo en razón de las horas.

Siendo las 11:02 ingresa el estudiante SERGIO SOLARTE CARVAJAL.

Respecto al tema de postgrados, el profesor WILLIAM MAURICIO ROJAS CONTRERAS, dice que él estuvo con el señor Rector en la reunión con Directores de Programa y hay manifestaciones en cuanto al número de seminarios. Lo que se quedó en este Consejo es que autorizaba al Rector temporalmente para asignar 48 horas, más allá de eso, el tema de postgrados tiene problemas más estructurales, no se puede seguir invirtiendo en herramientas; aplicativos de software que se consultan con los Directores de Programa. Se está trabajando con un aplicativo que fue desarrollado en la administración anterior y las funcionalidades que están ejecutándose no se están desarrollando, no tiene seguridad, por ejemplo, tiene acceso a notas de estudiantes que ya están graduados y es un problema para la integridad de la información. Piensa que en postgrados hay que trabajar en la madurez de los procesos.

1:37 horas

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ P., comenta que si se busca un culpable de esa



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 8 de 27

situación de postgrados, es el Consejo Superior, se debe mirar cómo se traduce la política con respecto a la oferta académica, con 200 profesores se tienen 80 pregrados, 30 postgrados, por ello, cada vez que se presenta un programa, él pregunta hay profesores?. Se tiene la mala de costumbre de abrir programas, si tener profesores.

1:39 horas

El profesor ELKIN FLÓREZ S., indica que el señor Rector en su intervención mencionó que iba a ir al Ministerio con los estudiantes a solicitar recursos. Al respecto, expresa que la universidad no es solo estudiantes, también hay profesores y administrativos. Solicita que en esa visita, se les incluya. Solicita a Representante de los Estudiantes, presentar ésta solicitud a la señora Ministra.

El señor RECTOR aclara que fue la misma Ministra de Educación, quien expresó que recibía a los estudiantes, acompañados por él.

1:42 horas

El Doctor RAMON EDUARDO VILLAMIZAR M., indica que no quiere dejar pasar la presentación del señor Rector, sobre el plan de acreditación, es uno de los aspectos más importantes, considera que más que una presentación formal al Ministerio, es un plan y da una guía de los indicadores que tiene la Universidad y quiere resaltar esta información. Por otra parte, se tiene un horizonte de crecimiento en cuanto a estudiantes, se está pensando en el 2018, es un tema que varias veces se ha discutido acá y es qué tan grande o tan compacta y qué tipo de universidad es la que se quiere y acá hay un indicador muy interesante que quiere resaltar porque no se podría crecer programas al infinito ni un tema de acceso, es decir, la universidad no puede solucionar el acceso a la educación superior de toda la región y del país, se tiene claro que al 2018 se van a tener 22.000 estudiantes.

Otro indicador, es el tema de la deserción y es muy preocupante, él tenía en la cabeza que en la universidad se estaba un poco mejor. Hay unas metas que se habían fijado con el Ministerio y es una herramienta que este Consejo tiene para cualquier tipo de toma de decisiones, ya que hay unos compromisos y no se puede mover lo esencial del tema de la planta, los programas o el número de estudiantes porque acá se tiene una planeación y la tarea es ajustar el plan de desarrollo y ponerlo en función de ello. Reitera que se debe obrar con responsabilidad y cumplir los indicadores.

1:46 horas

El estudiante SERGIO SOLARTE C., respecto a la proyección de crecimiento de estudiantes, dice que le preocupa que se reubiquen a última hora, se debe tener muy en cuenta ello. Segundo, dentro del análisis que se ha hecho en el Consejo Superior Estudiantil, en torno al tema de deserción, se debe reforzar la evaluación docente. Los docentes deben demostrar voluntad de colaborar y reforzar los procesos académicos. Piensa que no se están tomando decisiones administrativas respecto a la contratación.

El profesor ELKIN FLÓREZ S., considera que se está en mora para revisar las cátedras de los docentes y generar los espacios desde la academia para capacitar. Transmitir el conocimiento no es para todo el mundo y se debe mirar la pedagogía. Al estudiante hay que enseñarle qué es el crédito académico, ya que el estudiante quiere matricular 30 créditos para salir rápido y no saben cuál es el concepto.

1:52 horas

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ P., dice que la situación de los profesores se ha venido acumulando en 15 años, hay 1278 profesores, de los cuales 1038 son



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 9 de 27

ocasionales o catedráticos, de ellos 307, correspondiente al 37.28% solo tienen pregrado y las normas dicen otra cosa. El Consejo Superior tiene que tomar medidas muy drásticas con respecto a esto, considera que no cree que la universidad la acrediten con estas cosas. Piensa que si el docente no se quiere capacitar no se debe contratar.

El señor RECTOR aclara que la evaluación docente era voluntaria, tiene más peso la autoevaluación. El año pasado hubo compromiso de que se iba a cambiar la evaluación docente, se volvió obligatoria desde el semestre pasado. Esa evaluación docente permitió mirar falencias en la parte pedagógica, se organizaron diplomados gratis y se recibieron varios oficios por parte de docentes diciendo que era una falta de respeto. Segundo, se les dieron descuentos y más gratis no se les puede dar.

El profesor SIMEÓN FERNÁNDEZ ROZO señala que mirando la situación de docentes ocasionales, los estudiantes de maestría de la Universidad de Pamplona el 80%, están vinculados con la universidad y sólo pagan el 5%, entonces sí se les está dando oportunidad para capacitarse. Piensa que cuando se habla de la evaluación tiene que hablarse en forma general, de todos los docentes, porque a veces se dice que los docentes mal evaluados son los docentes cátedra, pero se debe mirar también los docentes de planta, su pedagogía. Se tiene el concepto de que ser doctor es sinónimo de ser un excelente profesor y eso hay que mirarlo muy bien, porque no siempre es así. Se conoce que en el área de Ciencias Básicas, se tiene el problema de que los docentes doctores no quieren asumir carga en el pregrado y menos asignaturas de cierto peso y estas asignaturas se las dejan a los docentes ocasionales. Cuando se habla de que las Maestrías y Especializaciones no son pertinentes, no es cierto, lo que se debe hacer es mirar la calidad y la evaluación docente tiene que ser un instrumento que sea integral, que evalúe la parte cognitiva y la parte pedagógica. Así mismo, menciona que en la universidad la mayoría de las personas que trabajan en laboratorios tienen maestrías y no se les da oportunidad de desempeñarse como docentes.

El profesor ELKIN FLÓREZ SERRANO aclara al profesor Fernández Rozo, que hay 1200 profesores, se habla de una maestría en educación, que por más que reciba, si no se tienen profesores, no pueden ser más de 20 estudiantes. Entonces, salir a decir que sí se generan los espacios, con los recursos limitados que se tienen se genera lo que se puede, pero no se puede llegar a decir que se tiene para capacitar a todos los profesores, otra cosa, es que se dicten unos seminarios o cursos a mitad de año. Pide no quedarse solo en los profesores, se debe revisar qué estudiantes entran a que carreras. Todos no tienen las mismas capacidades, se deben revisar los criterios de admisión para ingresar a un programa específico.

El señor PRESIDENTE hace moción de orden y pide avanzar en el orden del día. Por otra parte, comenta que ve que las Universidades de Bogotá están haciendo mercadeo de este momento, no solo a los estudiantes de 10° y 11° sino a los padres de familia. La Universidad de Pamplona también debe hacer un buen mercadeo para atraer estudiantes.

2:11 horas

6. INFORME SEGUIMIENTO PROPUESTA ESTATUTO GENERAL

Realiza la presentación de los avances el Ingeniero OLIVERT PEÑA MANTILLA, expresa que el Consejo Superior en su afán de darle solución, recomendó la contratación de una firma que pudiera adelantar ese proceso, la firma se contrató, el acta de inicio se firmó el 23 de abril. La firma se encargará de realizar toda la metodología y todo el proceso de reforma de este Estatuto con todos los estamentos y la labor de la Oficina de Planeación, sólo es de logística y la firma contratada es la que debe profundizar en el tema. En este sentido, lo primero que se hizo fue acordar con la firma cuáles son los documentos que se van a trabajar; los cuales son el Acuerdo No. 027 de 2002 y el documento borrador que se presentó en este Consejo y el tiempo de



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 10 de 27

ejecución del Contrato son 4 meses. Anexo No. 2.

La señora SECRETARIA informa que se tiene programado el viernes una reunión con Sinergia y parte del grupo directivo para establecer el calendario de trabajo en el mes de junio con los administrativos, profesores mes de julio y quedaría mirar cómo se van a abordar los Cread, quedando pendientes sólo los estudiantes, sin embargo, la firma ha ido avanzando.

2:18 horas

El profesor ELKIN FLÓREZ SERRANO, dice que este tema le preocupa mucho, él estuvo en esa reunión, aunque no se le dio a conocer con la anticipación y con la promoción que se debía. El ejercicio como lo planteó la empresa contratada es lo que se ha venido haciendo hace 5 años, lo que está haciendo Sinergia es lo que se podía hacer internamente. Lo que se habló acá, es que se necesitaba contratar una empresa para generar los espacios de participación y para que todos los estamentos participaran, ya que es un documento de participación colectiva.

Solicita hablar con la empresa y ampliar los espacios de participación con TIC's y él les dijo que se apoyaran en la administración para dar los respectivos permisos a los estamentos. Además, propone hacer un pare en vacaciones, porque no van a estar todos los estamentos. Se haga un corte cuando salgan a vacaciones y se retome al entrar, así se alargue el proceso hasta el mes de octubre. Pide revisar, ya que el Consejo Superior es responsable del proceso, entonces, tratar de hacerlo con las menores falencias, para así no tener detractores después de terminado el trabajo.

2:24 horas

La señora SECRETARIA, con relación a la intervención del Consejero Flórez Serrano, aclara que inicialmente con el liderazgo del profesor Pedro Nel Santafé P., que es una de las personas más interesadas en la reforma del Estatuto, se plantearon unas estrategias para dar a conocer el documento y generar esos espacios de participación y se dieran las discusiones. Se trajo un informe por parte del profesor Pedro Nel Santafé en donde el Consejo solicitó la firma de un tercero, porque lo que se vio era que había resistencia, en que la administración fuera a presionar por la discusión del documento. Se contrató la empresa con la estrategia de llamar a los representantes de cada uno de los estamentos para que lideraran el proceso y promovieran la participación de sus representados. Lo que se ha visto es que eso tampoco ha funcionado. La directriz que se tiene por parte del señor Rector es que la administración participe lo menos posible, para que no se sientan presionados a participar y se delegó a la Oficina de Planeación para que coordine logísticamente. Se revisó, se evaluó, se presentó la metodología por parte de la empresa para que fueran los estamentos, entre ellos los sindicatos, los representantes de los Consejos para que igualmente colaboraran en liderar este proceso, dándose cuenta que tampoco ha funcionado. El viernes se citó la empresa y la administración va a liderar el proceso con la coordinación de la Oficina de Planeación, se van a hacer las reuniones y convocatorias para lograr tener la mayor participación de todos. Finaliza diciendo que ante este Consejo la administración tiene el compromiso y es que se haga todo un proceso participativo y en lo posible se aplique la metodología que la empresa diseñó.

2:26 horas

El profesor ELKIN FLÓREZ SERRANO recomienda que los Comités Curriculares y los Consejos de Facultad, participen ya que ellos son los representantes legalmente constituidos.

2:29 horas



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 11 de 27

La Doctora EDNA ROCÍO VANEGAS R., solicita copia del contrato realizado por Sinergia, ya que no tiene claro el objeto contractual y las obligaciones de la empresa. Sugiere que para la reunión que mencionan, que se va a realizar el próximo viernes salga un plan de acción y que se trace una ruta. Considera que estos informes lo debe rendir el supervisor del contrato o la persona que lidere la firma, para mostrar la estrategia que se está siguiendo. Considera que si se está siguiendo el mismo camino que hizo la institución, entonces no se está cumpliendo con el objeto.

El señor PRESIDENTE indica que como los estudiantes salen a vacaciones es necesario suspender el contrato.

2:36 horas

El estudiante SERGIO SOLARTE C., comenta que su estamento ha tenido varias reuniones con la firma Sinergia; una las conclusiones, es precisamente que ellos van a hacer un acompañamiento logístico a una actividades que tienen programadas con el Consejo Superior Estudiantil. Trabajaron 60 estudiantes jornada completa para avanzar en las propuestas y ya se tiene un gran avance de lo que es la metodología. Como conclusiones, se tienen: La primera, se tiene claro que Sinergia no va resolver el problema de participación que tiene la universidad, va a ser una firma de apoyo, por más de que se utilicen algunas herramientas no va a poder convocar, primero hay que hacer un trabajo previo de concientización. Mirando la metodología, proponen al Consejo se tome la medida de suspensión del contrato, porque si es acompañar logísticamente a los estamentos para el desarrollo de estas actividades, pues a quien van a convocar en el período intermedio, no tendría sentido y se perdería el esfuerzo. Segundo, tratando de reforzar hacia los docentes de la Universidad, se necesita que exista una directriz de la Vicerrectoría Académica y la Rectoría para que los docentes, estudiantes y personal administrativo lleguen a estos espacios. La fecha propuesta es que en el mes de octubre se tenga la propuesta final.

Se acuerda continuar con el siguiente punto del orden del día.

2:42 horas

7. INFORME PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ACUERDO No. 107 DE 2005. Anexo No. 3.

Realiza la presentación, el profesor ELKIN FLÓREZ SERRANO. Recuerda que esta reforma se da porque la administración se queda sin piso para la contratación de los profesores mal llamados ocasionales, en el momento en que ya no se empiezan a considerar ocasionales, dado que mucha de la normativa que se ha hecho desde el año 2002 hasta ahora está enfocada en contratar ocasionales y haciendo caso a las sentencias de la Corte, muy acertadamente la administración decide eliminar el término de ocasionales, para hacer un contrato que dé cumplimiento a ésta sentencia.

A partir de un listado que le envía la Vicerrectoría Académica, se convocaron los profesores pero fue imposible reunirse y encontrar un espacio, debido a las múltiples ocupaciones y al cruce de horarios. Teniendo en cuenta este inconveniente, solicitó al Vicerrector Académico colaborarles con 4 horas de contacto directo para desarrollar el proceso, pero según los argumentos de la Vicerrectoría Académica no era viable y por lo tanto el profesor informa que se tuvo que trabajar como se pudo. Por lo anterior, aclara que no se ha tenido tiempo necesario para reunirse, ni se generaron los espacios, aunque se ha tenido el apoyo de la Facultad de Ingenierías y se realizó el trabajo por amor a la institución.

Expresa que a pesar de los inconvenientes, lo primero que se hizo fue estudiar la normatividad existente; Acuerdo No. 130 de 2002, 046 de 2002, 026 de 2011, 181 de 2005, 004 de 2014, 005 de 2008, 107 de 2005, 190 de 2005.



Se concluye que se cae toda la normatividad relacionada con los ocasionales y queda vigente el Acuerdo No. 107 de 2005 para todos los profesores.

Además, informa que se ha avanzado en el articulado del acuerdo de reforma del 107, donde informa que se ha definido que los profesores de la Universidad de Pamplona solo se diferenciarán por el tipo de dedicación, existiendo solo profesores de:

- Tiempo completo
- Medio tiempo
- Cátedra
- Exclusivos

Además, los profesores se diferenciarán por el tipo de contrato, sin que exista diferencia en la asignación de carga académica.

- De Contrato indefinido
- De Contrato a término fijo; solo existirán hasta que el gobierno gire los dineros para incorporarlos a la planta. Mientras tanto, serán contratados por lo menos a 11 meses.

El señor RECTOR expresa que reconoce el trabajo realizado por la comisión, pero acá el problema son los recursos.

3:19 horas

8. APROBACIÓN DE ACUERDOS

8.1. POR EL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA. Anexo No. 4.

Realiza la presentación del proyecto de Acuerdo, el Doctor SANTIAGO CORREA URIBE, Asesor Académico externo.

Señala que durante el II período académico de 2014 con todas las dependencias de la Universidad y programas académicos, se bajaron 4 elementos de actualización; en primer lugar, la actualización del proyecto educativo institucional que fuera coherente con el lema de ser una universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral, la actualización del pensamiento pedagógico que se traía desde el año 2002, un compromiso con la internacionalización de la educación superior y las políticas de internacionalización y de inclusión social.

La política de internacionalización de la Universidad de Pamplona, fue un tema discutido con todos los programas, se realizaron los respectivos aportes y fue aprobado por el Consejo Académico.

En el pre-consejo por una sugerencia de los Asesores Jurídicos, se hizo una adecuación conservando todo el fondo del proyecto pero adecuándolo a un estilo más jurídico.

Agrega que el Artículo 6 de la Ley 30 de 1992, define la internacionalización como una función básica de la Universidad. La internacionalización es factor fundamental en el desarrollo de cualquier institución de educación superior y se definió una cuarta misión para la Universidad que fue las relaciones internacionales. A partir de la década de 2000 empieza a tomar forma y fuerza el compromiso con la internacionalización, lo que no quiere decir que anteriormente no se tuvieron, por ejemplo, el plan doctorando es un ejemplo claro de internacionalización. Además de múltiples proyectos que se han venido desarrollando en cooperación con universidades nacionales e internacionales, así también proyectos de investigación, con institutos de investigación del orden



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 13 de 27

nacional. Fuimos socios de las CIB (Centro de Investigaciones Biológicas), en la cual se tuvieron 4 investigadores durante 5 años, se trabajó el doctorado en Biología Molecular y Biotecnología en conjunto con la Universidad de Antioquia, Pontificia Bolivariana y la Universidad Católica del Oriente.

El Plan de Desarrollo de la Universidad en la línea 5, trabaja la internacionalización como una línea de desarrollo y el Acuerdo No. 002 de 2014 que ajusta el plan de desarrollo de la Universidad de Pamplona, asume la internacionalización como la directriz de cambio cultural en los convenios y acuerdos suscritos con otras universidades. Además de ello, obedeciendo a los lineamientos del Ministerio de Educación que en el período comprendido de 2008 – 2010 prestó asesoría a muchas instituciones de educación superior en este proceso de internacionalización. Con ello, se empezó a desarrollar una política de fomento a la internacionalización.

La Doctora EDNA ROCIO VANEGAS RODRIGUEZ, recomienda hacer seguimiento al período que se le otorga al Consejo Académico, además si se van a hacer cambios al reglamento académico debe ir al Consejo Superior.

El profesor ELKIN FLÓREZ S., solicita verificar si el Consejo Académico debe aprobarlo. Además pide que la reglamentación sea socializada y con Vo. Bo. del CIU y los CISFA's y debe haber un documento o un Acta donde se verifique el VoBo. Considera que no porque se socialice se legitima un proceso.

El Doctor SANTIAGO CORREA U., responde que acá se están aprobando solo políticas, la reglamentación es otra cosa y no es competencia de este Consejo sino del Consejo Académico.

La señora SECRETARIA aclara que en el caso del Consejo Académico, uno de los representantes de los estudiantes aplazó dos o tres veces, la discusión porque él lo estaba socializando con el COSEUP donde hacen parte los representantes de los estudiantes a los Consejos de Facultad, ellos discutieron el documento y generaron observaciones que fueron atendidas.

El profesor ELKIN FLÓREZ S., pregunta si con los profesores se socializó.

El Doctor SERGIO AUGUSTO JIMÉNEZ R., responde que hasta el momento se ha hecho con estudiantes y con los profesores se hará lo mismo.

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ P., expresa que en el siguiente acuerdo del orden del día, se trata de dar una delegación al señor Rector, que es para que haga la estructura orgánica, la planta de personal, los manuales de funciones y requisitos. La observación, es que el señor Rector cuando haga la estructura orgánica, cree esa Oficina.

Expresa que está de acuerdo con lo que se ha expuesto, pero se abstiene de votar este renglón hasta autorizar al señor Rector, para que se cree la Oficina de Relaciones Internacionales que en la estructura orgánica debe estar en un sitio de mayor jerarquía.

El señor PRESIDENTE considera que los acuerdos vienen con consentimiento del señor Rector y se supone que previamente el señor Rector lo vio y lo aprobó y se ha filtrado.

El Doctor RAMON EDUARDO VILLAMIZAR M., opina que debe quedar en forma general; “se creará una unidad administrativa encargada de las relaciones internacionales”

La señora SECRETARIA, expresa que en conclusión se hacen dos consideraciones; primero, traer el seguimiento al Consejo Superior y además que la reglamentación esté avalada por CIU y los CISFA's, respectivamente.



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 14 de 27

El profesor ELKIN FLÓREZ SERRANO indica que aprueba el proyecto, condicionado a que la reglamentación sea avalada en la parte de movilidad en investigación e interacción, por el CIU y CISFA respectivamente.

Sometido a consideración el proyecto, es aprobado mediante Acuerdo No. 026 con las observaciones realizadas.

3:59 horas

8.2. POR EL CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN

Realiza la presentación del proyecto de Acuerdo, el Doctor CARLOS OMAR DELGADO BAUTISTA, Asesor Jurídico Externo. Da a conocer que el proyecto tiene como objetivo que el señor Rector, previo estudio técnico ajuste la planta de personal y se acoja a unos criterios establecidos en el Decreto 1785 de 2014 aplicable a la Universidad y también para corregir algunas situaciones que se presentan con algunos empleados de período que hace rato existen en la universidad y que presentan una serie de inconvenientes en la Universidad. Comenta que el Doctor ARMANDO QUINTERO G., tiene un concepto donde se hace un estudio sobre la planta actual de la universidad, en donde se hace ese diagnóstico de la problemática que menciona.

El Doctor ARMANDO QUINTERO GUEVARA, expresa que a petición del señor Rector mediante oficio del 27 de marzo, se plasmó el criterio jurídico frente al análisis de la planta de personal, a continuación da lectura en los siguientes términos:

1:00 minuto segunda grabación

“Atendiendo a la solicitud verbal formulada por su Despacho, tendiente a que se emita un concepto jurídico relacionado con la planta de personal vigente en la Universidad de Pamplona, me permito manifestarle que una vez recibida su solicitud, se requirió a Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad, quien remitió vía correo electrónico, un documento denominado planta de personal de la Universidad de Pamplona 2015, Acuerdo 11 del 28 de mayo de 2012, de la revisión de la planta de personal suministrada por la Oficina mencionada, podemos determinar que en la planta de personal aparecen reseñados unos cargos denominados de período, los cuales no son de creación legal, ni pueden tenerse por tales, alegándose la autonomía universitaria de que gozan esta clase de entidades públicas. De la misma manera debe adecuarse la planta de personal para ajustar las funciones de cada nivel conforme a las orientaciones funcionales que establece el Decreto 2772 de 2005, frente a las funciones que le corresponde desarrollar a cada empleo de acuerdo con su nivel jerárquico. De la misma manera las competencias laborales comunes a los empleados públicos deben tener como referencia el Decreto 2739 de 2005, circunstancia que no sido tenida en cuenta en la planta de personal objeto de revisión. Conforme a lo anterior, no le queda duda a esta Asesoría de la necesidad de adelantar un proceso de reorganización y ajuste de la planta de personal, para adecuarla, de una parte a las necesidades que requiere la entidad para el cumplimiento de las actividades misionales y de otra de ajuste normativo a la organización que se aplica a la planta de personal de esta Alma Mater”.

El señor RECTOR expresa que la premura es la Ley de Garantías, si no se hace ahora se debería esperar a septiembre u octubre, para ese tiempo ya debería estar el Estatuto General y antes de terminar el año ya se encuentre definida esa planta de personal. Este estudio lo han hecho los Sindicatos y la Comisión de Personal, para hacer una propuesta que vaya acorde a lo que es la Universidad.

El profesor ELKIN FLÓREZ SERRANO expresa que sabe que no es culpa de la actual



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 15 de 27

administración, eso viene del desorden que ha acumulado desde hace años. Hay administrativos que tienen las mismas funciones y tienen salarios diferentes. Entiende la urgencia del señor Rector, pero sí tener la potestad como Consejo Superior, que cuando se haga la reforma se traiga acá. Por otro lado, todas esas reformas implican dinero y se debe mirar el impacto.

El señor PRESIDENTE, aclara que si se delega al señor Rector, es para que él haga el estudio.

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ P., dice que no está de acuerdo en delegar una función en el Rector, que es una de las más delicadas que tiene el Consejo Superior. Le solicita al Rector, que en el mes de noviembre se traiga la planta de personal y de pronto se coincide con la presentación del Estatuto General.

Además, le parece que es incompleto el proyecto de acuerdo, porque primero se debe autorizar o pedir al señor Rector que haga la estructura orgánica, no debe haber una planta de personal sin estructura.

La Doctora EDNA ROCÍO VANEGAS R., dice que si va a quedar la decisión final en el Consejo Superior, no se puede hablar de delegación. Además le parece que no es claro el proyecto, es para que elabore el proyecto, o para que haga la reglamentación.

El Doctor ARMANDO QUINTERO G. aclara que la idea es que quede la responsabilidad en el señor Rector, no que tenga que venir acá a que el Consejo Superior de una aprobación final. El objeto del acuerdo es que el Rector mediante una Resolución adopte las modificaciones de la planta de personal.

Para aclarar las dudas presentadas, el Doctor CARLOS OMAR DELGADO BAUTISTA, da lectura al Artículo 23, literal i) del Estatuto General, así:

“Aprobar o modificar, con arreglo al presupuesto y a las normas legales y reglamentarias y a propuesta del Rector, con la debida justificación de la Oficina de Planeación, la planta de personal de la Universidad, con señalamiento de los cargos que serán desempeñados por docentes, por empleados públicos y trabajadores oficiales del orden administrativo”. Entonces, de acuerdo a lo anterior, si el Rector trae acá la propuesta, no necesita autorización.

El Consejo Superior considera que no debe aprobarse el acuerdo y solicita al señor RECTOR, agilizar el proceso, dar a conocer los avances y a más tardar el 30 de noviembre de 2015 presentar los estudios técnicos para la organización y ajuste de la planta de personal, el manual de funciones, requisitos y competencias.

El profesor WILLIAM MAURICIO ROJAS CONTRERAS, recomienda que en esa reestructuración de la planta se haga un estudio técnico acorde a unos criterios de objetividad y cargas de trabajo.

22:24 minutos segunda grabación

8.3. POR EL CUAL SE DEFINEN LOS CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO NACIONAL DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Realiza la presentación del proyecto de acuerdo, el Ingeniero OLIVERT PEÑA MANTILLA. Anexo No. 5. Expresa que la Ley 1697 del 20 de diciembre 2003, creó la estampilla Pro- universidad Nacional y demás Universidades Estatales de Colombia, es una contribución parafiscal con destinación específica. El Artículo 4, dispuso que esos recursos se destinarán para la construcción, adecuación y modernización de la



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 16 de 27

infraestructura universitaria y a los estudios y diseños requeridos para esta finalidad. Además de la dotación, modernización tecnológica, apoyo a la investigación, apoyo a programas de bienestar estudiantil, subsidios estudiantiles y desarrollo de nuevos campus universitarios de las universidades estatales del país. Propendiendo siempre con estos recursos por la disminución de los costos por matrícula de los estudiantes de los estratos 1, 2 y 3. Para ello, los Consejos Superiores de las universidades estatales definirán los criterios técnicos para la aplicación de esta directriz. Añade que el Acuerdo lo que busca es definir los criterios técnicos para la ejecución de estos recursos.

28:54 minutos segunda grabación

El Doctor RAMON EDUARDO VILLAMIZAR M., señala que el literal c), qué deja por fuera, qué no se puede invertir en esos recursos? Todos los proyectos misionales de apoyo, evaluación y control es todo, el plan de desarrollo, plan operativo anual de inversiones y planeamiento de los programas. Le parece que este literal, no es necesario.

Sometido a consideración el proyecto, es aprobado mediante Acuerdo No. 027.

34:10 minutos segunda grabación

8.4. POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 005 DE 2001

El Doctor VÍCTOR MANUEL GÉLVEZ ORDOÑEZ, da lectura al proyecto de Acuerdo.

Explica que en la actualidad por Acuerdo No. 05 de 2001, sólo se pueden asignar 14 horas a docentes de hora de cátedra y se propone ampliar hasta 20 horas.

El Doctor RAMÓN EDUARDO VILLAMIZAR MALDONADO pregunta si en ese caso se necesitarían menos docentes de hora cátedra.

La señora SECRETARIA señala que efectivamente se reduce el pago de prestaciones y demás cuando se llevan a 20 horas, en lugar de estar pagando por ejemplo, a 10 docentes por 14 horas. En el caso de Villa del Rosario, Cúcuta y así mismo Pamplona hay profesores que se les pueden asignar incluso más horas, no necesariamente 14, ya que no son empleados públicos.

38:00 minutos segunda grabación

El profesor ELKIN FLÓREZ SERRANO expresa que para él es muy difícil aprobar éste Acuerdo. Hace la reflexión, no puede estar en la mente de la administración, pero si por algún motivo a todos los profesores se les asignan 20 horas, el señor Rector qué preferiría contratar, un cátedra o un ocasional? Esa respuesta es lógica, si se necesita ahorrar recursos, se contratan todos de cátedra. Un profesor con especialización se gana 3.5 s.m.l.v, se estaría hablando de casi 2 millones de pesos y si se va revisar cuánto se gana un profesor de cátedra con la misma especialización es \$ 1.544.000. Además de que se le paga menos, van a perder prevendas. Por ello, él no aprueba el Acuerdo, sus profesores se van a ver desmejorados. Reitera que su voto no es favor.

La señora SECRETARIA comenta que si se va a hablar de beneficios de los profesores, son los catedráticos que ya no van a ser contratados por 14 horas, sino por 20 horas como se hace en cualquier otra institución.



43:54 minutos segunda grabación

La Doctora EDNA ROCÍO VANEGAS R., expresa que para aprobar este Acuerdo, debe ser con previo concepto de las instancias respectivas y en los considerandos del Acuerdo, no se encuentra escrito, por lo tanto no puede ser presentado a consideración. Además pregunta, si hay unidad de materia con todos los catedráticos, porque en la motivación de este Acuerdo se refiere a docentes que no son jubilados ni servidores públicos.

El Consejo Superior, acuerda no aprobar el Acuerdo hasta tanto pase por las instancias respectivas. Por el anterior, es retirado.

49:05 minutos segunda grabación

8.5. POR EL CUAL SE CONCEDE COMISIÓN AL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA PARA ATENDER UNA INVITACIÓN (CUBA)

La señora SECRETARIA, da lectura al proyecto de Acuerdo.

El Consejo Superior aprueba mediante Acuerdo No. 028, conceder comisión al señor Rector de la Universidad de Pamplona, Doctor ELIO DANIEL SERRANO VELASCO para atender la invitación de la Universidad Ciego de Ávila “Máximo Gómez Báez” (Cuba), del 22 al 26 de junio de 2015.

8.6. POR LOS CUALES SE ASCIENDEN EN EL ESCALAFÓN DOCENTE A LOS SIGUIENTES DOCENTES DE LA CATEGORÍA DE PROFESORES ASISTENTES A ASOCIADOS:

- BELINDA INÉS LEE OSORNO
- CÉSAR EDUARDO PABÓN ROZO

El Consejo Superior, aprueba mediante Acuerdos No. 029 y 030, ascender en el Escalafón Docente a los profesores BELINDA INÉS LEE OSORNO y CÉSAR EDUARDO PABÓN ROZO, de la categoría de Profesores Asistentes a la de Profesores Asociados, respectivamente.

8.7. POR LOS CUALES SE ASCIENDEN EN EL ESCALAFÓN DOCENTE A LOS PROFESORES SIGUIENTES DOCENTES DE LA CATEGORÍA DE PROFESORES ASOCIADOS A TITULARES

- OSCAR AUGUSTO FIALLO SOTO
- OSCAR ANTONIO PALOMINO GAMBOA

El Consejo Superior, aprueba mediante Acuerdos No. 031 y 032, ascender en el Escalafón Docente a los profesores OSCAR AUGUSTO FIALLO SOTO y OSCAR ANTONIO PALOMINO GAMBOA, de la categoría de Profesores Asociados a la de Profesores Titulares, respectivamente.

9. CORRESPONDENCIA Y VARIOS – remitida a los Consejeros el 15 de mayo del presente año.

- Mediante carta fechada el 4 de mayo del presente año, dirigida al señor Rector y



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 18 de 27

Vicerrector Administrativo, con copia a este Organismo 17 docentes del Cread Santander, expresan:

“Los docentes profesionales como tutores del Cread Santander, solicitamos incremento en el pago de las horas de trabajo; quienes tenemos más de siete años con la Institución, nunca nos han realizado ni siquiera ajustes por inflación y cuando vienen funcionarios de la Universidad, siempre se comprometen en revisar el tema, cosa que nunca se han comedido a contestar, incluso en una ocasión nos prometieron que nos ajustarían el precio de la hora de trabajo en un 50%.

Durante los anteriores períodos, hemos demostrado con capacidad intelectual y compromiso con la institución, con ética, siendo idóneos, responsables, comprometidos, diferentes saberes, respetuosos, desempeñando funciones de forma sobresaliente.

Por tal razón le solicitamos muy respetuosamente, reexamine nuestro caso y contratos de trabajo. Y por qué no hacer “otro sí” para este semestre”.

El Consejo se da por enterado.

- La Oficina Jurídica dio respuesta al Derecho de Petición del profesor Cesar Augusto Parra Méndez, en los siguientes términos:

“Respetuosamente, previa autorización del Honorable Consejo Superior según consta en el Acta Número 3 de Abril 29 de 2015, en el término establecido en el Artículo 6 del Decreto 01 de 1984 por el cual se expidió el Código Contencioso Administrativo, me permito dar respuesta al Derecho de Petición radicado con fecha 23 de Abril de 2015 de la siguiente manera:

Los hechos que alega en la petición se pueden sintetizar de la siguiente manera:

1. Mediante Acuerdo Número 067 de Noviembre 25 de 2002 del Honorable Consejo Superior ordenó:

“Concédase comisión de estudios de tiempo completo a CESAR AUGUSTO PARRA MENDEZ para que curse estudios a nivel de Doctorado en Educación Artística: Aprendizaje y Enseñanza de las Artes Visuales, en la Universidad de Granada España, con una duración de cuatro (4) años a partir del 16 de Enero de 2003.”

2. Suscribió el Contrato de Contraprestación de Servicios con fecha Enero 16 de 2003 de la siguiente manera:

Duración de cuatro (4) años de estudio “hasta 15 de Enero de 2007” y doce (12) de contraprestación.

Valor del contrato: U.S. 30.262

3. En la cláusula Segunda Obligaciones del Comisionado Numeral 7. “Prestar sus servicios como docente en la Universidad de Pamplona, por un tiempo equivalente a tres veces el tiempo de la comisión de estudios que por el presente contrato se le concede lapso que comienza el 15 de Enero de 2007”.

Parágrafo 2: “El presente contrato y la correspondiente contraprestación por parte del comisionado, no le confieren por sí solos, ningún derecho para su ingreso al escalafón docente de la Universidad de Pamplona, salvo los puntos asignados en el correspondiente reglamento por el título obtenido, si decide concursar”.

4. Liquidación con fecha 13 de Junio de 2005 por valor de U.S. 23.682 convertidos a pesos \$10.734.650.

5. Suscribió adicional Número 1 al contrato Mayo 5 de 2005 modificó la cláusula cuarta valor del contrato de contraprestación de servicios, en los siguientes términos para efectos de las garantías, el valor del contrato se calculará en la suma de U.S. 23.682 + \$10.734.650.

6. Suscribió adicional Número 2 al contrato de contraprestación de servicios de un docente en comisión de estudios en el exterior, en los siguientes términos: “prorróguese el término de la comisión al Docente de Tiempo Completo CESAR AUGUSTO PARRA MENDEZ hasta por el término de seis meses a partir del 16 de Enero de 2007”.



7. Obtuvo el título de Doctor en Diciembre de 2007.
El Estatuto Docente en el Capítulo IV Artículo 17 establece:
“ Para ser nombrado profesor de la Universidad **se requiere como mínimo poseer título profesional universitario y de postgrado en el área de vinculación.** La incorporación se efectuará previo concurso público de méritos cuya reglamentación se consagra en este Estatuto y estará de acuerdo con las demás normas que lo adicionen o lo modifiquen.”
De la misma manera,
“ARTÍCULO 20.- Para ser nombrado como docente de la Universidad de Pamplona se requiere:
a. Reunir las calidades exigidas para el desempeño del cargo.
b. Ser seleccionado mediante el sistema de concurso público de méritos y haber ocupado el primer lugar en el mismo.
En las obligaciones que contrajo la Universidad de Pamplona con el Docente se estableció en la Cláusula Tercera: Obligaciones de la Entidad Contratante: “La Universidad de Pamplona se obliga con el comisionado a prorrogar la comisión de estudios de conformidad con la vinculación del Docente previo certificado de disponibilidad presupuestal para cada vigencia fiscal. **La vinculación del docente como ocasional de tiempo completo** le da derecho a a) : Recibir una remuneración mensual de quinientos dólares americanos (U.S. 500) durante todo el tiempo de la comisión. b) Las prestaciones de ley”. (Negrita y cursiva fuera del texto).
Por lo anterior, no se observa obligación alguna que en su contenido haya establecido nombrar al Docente de planta, por el sólo hecho de haber realizado estudios de Doctorado, sin realizar el proceso de concurso de méritos como lo establece la normativa.

Esta Asesoría en cumplimiento al Artículo Decreto Número 01 de 1984 corrió traslado a la Facultad de Artes y Humanidades a través de correo electrónico con fecha 28 de Abril de 2015 para proyectar las respuestas a los puntos 1, 5, 6 y 8 de la siguiente manera:

A la petición Número 1 “En respuesta a este punto, en primer lugar, es necesario aclarar que la Universidad de Pamplona, hasta la fecha, no ha publicado oficialmente ningún documento por ningún medio que contenga información que precise los posibles perfiles de una próxima posible convocatoria. Ésta realidad desvirtúa la afirmación por parte del docente Cesar Parra en su cuestionamiento ¿por qué no se tendrá en cuenta mi perfil ocupacional de formación como prioritario en la próxima convocatoria para acceder a la planta de la Universidad de Pamplona ...?”
En Segundo lugar, el Banco de Elegibles en la Universidad de Pamplona se creó para vincular docentes ocasionales. De acuerdo con la manifestación por parte del profesor Dr. Cesar Parra acerca de que obtuvo lo más altos puntajes en el banco de elegibles, en cumplimiento de lo establecido en la normativa que regula este tipo de vinculación – acuerdo 046 de 25 de Julio de 2002 – éste docente se ha venido vinculando a la Facultad de Artes y Humanidades como docente de tiempo completo teniendo en cuenta su titularidad como Doctor reconociendo su **salario** y todas las prestaciones que establece la Ley.
Si bien es cierto, la Universidad de Pamplona teniendo en cuenta las políticas de calidad educativa de los últimos años y la cualificación profesional de los docentes, a través del Plan Doctorando dio la oportunidad a varios docentes –dentro de los que se encuentra el profesor Cesar Parra - de realizar estudios doctorales en diversos países mediante comisión de estudios. Sin embargo, en ningún apartado del documento relacionado con la comisión de estudios se menciona o se precisa el compromiso de nombrar de planta a los docentes que realizaron estudios doctorales, pues de esta forma, la Universidad de Pamplona contravendría la normativa legal nacional e institucional.
De acuerdo con lo anterior, el acuerdo No.130 del 12 de diciembre de 2002, por el cual se expide el Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad de Pamplona en el **CAPÍTULO IV DE LA VINCULACIÓN DE LOS DOCENTES ARTÍCULO 17. Precisa: Para ser nombrado profesor de la Universidad... la incorporación se efectuará previo**



concurso público de méritos cuya reglamentación se consagra en este Estatuto y estará de acuerdo con las demás normas que lo adicionen o lo modifiquen.

En este sentido es menester hacer una precisión de orden legal a la manifestación e interrogante a que aduce el Profesor Parra, en referencia a: **“Por qué no se tendrá en cuenta mi perfil de formación como prioritario (...)”**.

En principio es dable aclarar que ningún concurso de méritos puede estar sujeto a criterios de favorabilidad y a prioridades de orden particular e individual, ello implicaría la violación al principio constitucional de igualdad y merito, como disposiciones rectoras del acceso a la carrera administrativa.

No es aceptable desde ningún punto de vista realizar un concurso de méritos que implique la falta de objetividad, igualdad y merito como características que rijan su aplicación y procedimiento. Por lo que no es pertinente inferir la posibilidad de tener en cuenta el perfil profesional del peticionario como ‘prioritario’, eso supondría una transgresión flagrante a principios, reglas y normas de orden constitucional y legal.

Al respecto la Corte Constitucional se ha referido en lo que concierne al Principio de Merito como la base o fundamento rector de los concursos de Méritos y la Carrera Administrativa, además de ser un Principio constitucional de obligatorio cumplimiento para ingreso, ascenso y retiro de empleo público; en este sentido ha sostenido que:

*“Los sistemas de ingreso basados en el mérito tienen como objeto garantizar la permanencia de los empleados y funcionarios en los cargos públicos del Estado y el acceso de los ciudadanos a la administración de acuerdo a sus **calidades, talentos y capacidades**. Así mismo, **constituye plena garantía que consolida el principio de igualdad**, en la medida en que propende por eliminar las prácticas de acceso a la función pública basadas en criterios partidistas, los cuales han sido imperantes en nuestro país a lo largo de toda su historia.”* Corte Constitucional, Sentencia T-604 de 2013.

A su vez, ha contemplado el máximo organismo de la jurisdicción constitucional que:

*“el sistema de ingreso a la administración pública por concurso de méritos comporta, en realidad, un proceso técnico de administración de personal y **un mecanismo de promoción de los principios de igualdad e imparcialidad**, en cuanto permiten garantizar que a los puestos de dirección del Estado accedan los mejores y más capaces funcionarios y empleados, **rechazando aquellos factores de valoración que chocan con la esencia misma de la Carta del 91 como lo pueden ser el favoritismo y el nepotismo**; criterios que, por lo demás, se contraponen a los nuevos roles del Estado e influyen negativamente en su proceso evolutivo de modernización, racionalización y optimización, implementados con el objetivo de avanzar en la prestación de un mejor servicio a la comunidad.”* Corte Constitucional, Sentencia C-1230 de 1995.”

Las disposiciones jurisprudenciales emanadas del organismo jurisdiccional que tiene como función esencial interpretar la Constitución Nacional, hacen alusión de manera concreta a los dos presupuestos y elementos sobre los que se debe estructurar un concurso para acceso a la carrera Administrativa: **igualdad** y **Merito**. Principios que están en contraposición con la intención y manifestación del profesor Cesar Parra, en el entendido de pretender que se estructure un concurso público de méritos en razón a su perfil profesional, ello no es admisible jurídica, legal ni académicamente.

De este modo, es pertinente aclarar de manera puntual y concreta al peticionario, que el Concurso de Méritos que adelantará la Universidad de Pamplona se rige bajo los postulados constitucionales y legales aplicables; por lo que no es dable colegir de manera alguna se tengan en cuenta criterios con falta de objetividad, parcialidad, favoritismo o de prioridad particular, pues los criterios y principios que se aplicarán corresponde a la **Igualdad y Mérito**”.

A la petición Número 4. El contrato de contraprestación que suscribió con la Universidad de Pamplona es ley para las partes y de ésta manera se pactó en la

	Acta de Reunión	Código FAC-08 v.00
		Página 21 de 27

cláusula tercera del mismo de la siguiente manera: “**La vinculación del docente como ocasional de tiempo completo**”.

A la petición Número 5. **En cuanto a esta petición la facultad se pronuncia en los siguientes términos:**

“El perfil de formación de un docente se requiere en una institución de educación superior según las necesidades específicas de cada uno de los programas académicos activos y vigentes que tenga la Universidad pero sin desvirtuar la normativa legal nacional e institucional, pues como se mencionó anteriormente, la incorporación de un profesional, en este caso a la planta docente de una Universidad Pública se debe efectuar previo concurso público de méritos.

Por su parte, el Acuerdo No.130 del 12 de diciembre de 2002 Por el cual se expide el Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad de Pamplona en el CAPÍTULO IV DE LA VINCULACIÓN DE LOS DOCENTES ARTÍCULO 17. Precisa: *Para ser nombrado profesor de la Universidad se requiere como mínimo poseer título profesional universitario y de postgrado en el área de vinculación...* No obstante, como lo precisa el Dr. Cesar Parra en su solicitud, su perfil es *Licenciado en Lengua Castellana y Comunicación con Doctorado En Educación Artística Aprendizaje y enseñanza de las Artes visuales.*

En lo que respecta a la Facultad de Artes y Humanidades, en el año en que inició sus estudios doctorales en Comisión de Estudios, estaban vigentes y activos en la facultad de Artes de la Universidad de Pamplona dos programas de Lic. En Educación Artística: uno en la ciudad de Pamplona y otro en la sede del CREAD de la ciudad de Cúcuta.

El programa de Lic. en Educación Artística de la ciudad de Pamplona venció su acreditación previa en el mes de septiembre del 2007 y desde esa fecha no se volvió a ofertar en la sede central quedando inactivo. De igual forma, el programa de Lic. En Educación Artística de la sede del CREAD de la ciudad de Cúcuta también venció su acreditación previa en la misma fecha, año en el que aún no había terminado sus estudios doctorales el profesor Cesar Parra quien regreso a laborar en la Universidad en el año 2008. Cabe recordar, como se mencionó en apartados anteriores, que la comisión de estudios no precisa el compromiso por parte de la Universidad de Pamplona de nombrar de planta a los docentes que realizaron estudios doctorales. Sí precisa la contraprestación por parte del docente en la Universidad.

La Universidad de Pamplona, con el ánimo de continuar ofertando el programa de Licenciatura en Educación Artística en la ciudad de Cúcuta, surtió todo el proceso con la intención de obtener el Registro Calificado del mismo en los años posteriores. A finales del año 2010, el programa tuvo visita de pares académicos del Ministerio de Educación Nacional para verificar las condiciones de calidad. Infortunadamente, en el año 2011, mediante Resolución 1002 de 15 de febrero le fue negado el Registro Calificado a este programa.

Teniendo en cuenta, tanto las razones expuestas por parte del Ministerio de Educación Nacional en la Resolución antes mencionada por las que se negó el Registro Calificado al programa de Licenciatura en Educación Artística de la Universidad de Pamplona para la sede de Cúcuta y las reflexiones que se produjeron a partir de esta situación entre el colectivo docente de este programa, surgió la inquietud de gestar un proceso de creación de un nuevo programa de Lic. En Educación Artística y Cultural que recibió visita de pares en el mes de febrero de este año. Hasta la fecha se está en espera de la Resolución por parte del Ministerio de Educación Nacional en la que se aprueba o desaprueba el Registro Calificado para el nuevo programa.

El Interrogante del peticionario está dirigido a saber puntualmente si se ‘requiere o necesita’ su perfil de formación. Para lo cual es necesario indicarle que su vinculación actual como docente ocasional – tiempo completo de la Universidad de Pamplona se debe a la necesidad y requerimiento de su perfil profesional para impartir cátedras relacionadas con su formación academia, por lo que en este sentido si se ‘requiere o



necesita’.

Ahora bien, todo concurso público de Méritos para acceso a la carrera administrativa implica se estructure de acuerdo a las necesidades propias de la Institución u organismo que lo apertura y ejecuta. Si la pregunta del peticionario está dirigida a conocer si su perfil profesional ‘se requiere o necesita’ como criterio para la determinación de los cargos y plazas a ofertar, es menester poner en su conocimiento los criterios fungidos de objetividad, imparcialidad y de planeación y análisis de las necesidades de la Facultad de Artes y humanidades en relación con la oferta a surtir.

La Universidad de Pamplona está surtiendo todo el proceso con la mejor intención de realizar una nueva convocatoria para 22 plazas en toda la Universidad, teniendo fundamento en el Acuerdo 058 de 24 de Julio de 2014, por el cual se establecen las normas generales para la provisión de cargos mediante los concursos de méritos para docentes tiempo completo y medio tiempo en la Universidad de Pamplona.

Según el Art. 8 del mencionado acuerdo **PERFILES – los Comités Curriculares de programa según sus áreas de formación determinarán y priorizarán las necesidades, definirán los perfiles, requisitos, calidades y los recomendarán a los Consejos de Facultad respectivos.**

Como se había mencionado anteriormente, el Acuerdo No.130 del 12 de diciembre de 2002 Por el cual se expide el Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad de Pamplona en el CAPÍTULO IV DE LA VINCULACIÓN DE LOS DOCENTES ARTÍCULO 17. Precisa: **Para ser nombrado profesor de la Universidad se requiere como mínimo poseer título profesional universitario y de postgrado en el área de vinculación...**

En este Sentido, en todos los programas de la Facultad de Artes y Humanidades se surtió el procedimiento establecido en el Art. 8 del Acuerdo 058 de 24 de Julio de 2014. En el caso concreto, los perfiles sugeridos por el Programa de Educación Artística al Consejo de Facultad fueron los siguientes (Acta 030 del Consejo de Facultad de 29 – 09 – 2014):


Luego de deliberar, conforme al Art. 8 del Acuerdo 058 de 24 de julio de 2014, los miembros del Consejo de Facultad de Artes y Humanidades se decidieron y ratificaron solo un criterio para establecer el orden de los programas académicos de la Facultad de Artes y Humanidades a los que se les proveerán cargos, criterio que se cita a continuación:

Número de docentes de carrera por programa en relación al número total de estudiantes por programa.

Conforme a este criterio, se evidencia que el orden de los programas de la Facultad de Artes y Humanidades en que se les debe proveer cargos, en cumplimiento del artículo 8 del Acuerdo No. 058 de 24 de julio de 2014 es el siguiente:

- Programa de Derecho**
- Programa de Comunicación Social - Villa del Rosario -**
- Programa de Comunicación Social – Pamplona –**
- Programa de Música**
- Programa de Artes Visuales**
- Programa de Filosofía**
- Programa de Licenciatura en Educación Artística**

En este sentido, el Consejo de Facultad, por unanimidad decidió presentar el orden de los programas anteriormente citado y solicitar al Consejo Académico según el orden generado teniendo en cuenta el único criterio aprobado se asignaran dos plazas para el programa de Derecho y una para el programa de Comunicación Social Villa del Rosario como se evidencia en el acta

	Acta de Reunión	Código	FAC-08 v.00
		Página	23 de 27

Conforme al criterio que tuvo en cuenta el Consejo de Facultad de Artes y Humanidades se decidió por unanimidad solicitar al Honorable Consejo Académico se asignen tres plazas en el siguiente orden:

- Dos plazas para el Programa Académico de Derecho teniendo en cuenta el orden de los perfiles establecidos y,
- Una plaza para el programa de Comunicación Social Villa del Rosario teniendo en cuenta el orden de los perfiles establecidos

El Consejo de Facultad, reunido el 06 de octubre de 2014 y según consta en el Acta No. 031 teniendo en cuenta la normativa vigente: Acuerdo No. 058 de 24 de julio de 2014 y el Acuerdo No.130 del 12 de diciembre de 2002, por el cual se expide el Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad de Pamplona CAPÍTULO IV: DE LA VINCULACIÓN DE LOS DOCENTES y el ART 17 y en virtud de la transparencia y claridad con la que se ha avanzado en el proceso de definición de perfiles para la convocatoria docente, determinó incluir entre otros perfiles, el siguiente que se categoriza según las necesidades del programa de Licenciatura en Educación Artística y que fue sugerido al Consejo Académico:

Licenciado en Educación Artística, con título de maestría o, preferiblemente doctorado en Educación Artística, Aprendizaje y Enseñanza de las Artes Visuales para el Área de Investigación, Experiencia Investigativa en el área de desempeño, la cual será verificable mediante productos de investigación (publicaciones, patentes, ponencias, exposiciones, composiciones, según la naturaleza de la disciplina) en los últimos siete (7) años. Dos años de experiencia.

Cabe aclarar que el Consejo Académico, máximo organismo académico de la Universidad de Pamplona está facultado para adjudicarse o modificar el proceso realizado por los comités curriculares de los programas y los Consejos de Facultad, pues estos últimos al final debe sugerir al Consejo Académico.

En tenor de lo anteriormente expuesto, es necesario reiterar en este punto que las necesidades de perfiles para la convocatoria docente fueron establecidas por los Comités de Programa, o bien por Docentes de carrera adscritos a estos programas o por asesores externos a los mismos, y dichos perfiles responden a las necesidades identificadas al interior de cada programa y su único fin ha sido el de contribuir al mejoramiento de los mismos y al aseguramiento de la calidad de los programas, en este sentido el Consejo de Facultad ha dado cumplimiento a lo contemplado en el Acuerdo No. 058 de 24 de julio de 2014 y ha sugerido al Consejo Académico los perfiles que consideran prioritarios para los programas adscritos a la Facultad de Artes y Humanidades.

Valga precisar, que las decisiones adoptadas por el Consejo de Facultad y el procedimiento surtido por tal organismo de la Facultad de de Artes y Humanidades, se circunscriben a la competencia establecida conforme lo dispone el Artículo 45 del Estatuto General de la universidad de Pamplona, que establece:

<<ARTÍCULO 45. En cada facultad existirá un Consejo de Facultad con capacidad decisoria en asuntos de carácter académico y administrativo. Adoptará las políticas propias de la Facultad en lo concerniente a investigación, proyección social, producción, planeación, finanzas, asesorías y bienestar universitario. Será órgano asesor del decano en la ejecución del Plan de Desarrollo de la Facultad y en la administración de la misma. >>;

lo que en efecto implica, que las determinaciones, consideraciones y decisiones tomadas en relación con el Concurso Publico de Méritos que realizará la Universidad de Pamplona, no obedecen a la manifestación individual y particular del Decano de la Facultad, sino al Consejo de Facultad.

Lo anterior expuesto, supone en primera medida el cumplimiento y acatamiento de las reglas fijadas por la Universidad de Pamplona en relación con la estructuración y escogencia de los cargos a ofertar en el concurso que se surtirá para proveer cargos de carrera administrativa. En segundo aspecto, se reflejan los criterios de necesidad,



previa planeación y análisis, objetividad, imparcialidad y legalidad como elementos estructurales para la elección de los perfiles respecto a los cargos a proveer en el Concurso Público de Méritos que adelantará esta Institución Universitaria.”

A la petición Número 6 Ante esta solicitud, la Facultad señala que: el profesor Cesar Parra ya había solicitado al Consejo de Facultad de Artes y Humanidades copia de las actas que menciona en su solicitud. En el año 2014 le fueron entregadas fieles copias en medio digital de las Actas del Consejo de Facultad, en razón de la cantidad de hojas que estas contienen y considerando pertinente entregarlas en medio magnético como parte de la política de protección del medio ambiente. Este caso se tocó en el Consejo de Facultad realizado el 14 de octubre de 2014 como se evidencia a continuación:

c) El profesor Cesar Augusto Parra Méndez solicita al Consejo copias de las tres últimas sesiones del Consejo de Facultad de Artes y Humanidades. Se entregarán las fotocopias que el profesor Cesar Parra solicita.

A la petición Número 8. Solicito que se me informe por escrito a cuál Programa de la Facultad de Artes considera el Decano de Artes, el comité curricular de la Facultad y Consejo Académico que corresponde mi perfil de formación.

Ante este punto, el Decano de la Facultad de Artes y Humanidades como servidor público, el Comité Curricular de la Facultad y el Consejo Académico de la universidad no tiene establecido entre sus funciones sugerir, informar ni determinar a qué programa de determinada facultad corresponde el perfil de formación de un aspirante a una posible convocatoria establecida, en este caso por la Universidad de Pamplona.

Concretamente en el caso del Decano, las funciones de quien ostenta tal cargo están taxativamente establecidas en el Estatuto General de la Universidad de Pamplona, disposición normativa que limita y regula la actuación y ejercicio de quien desempeña la función de Decano, por lo que no estoy legalmente facultado para sugerir o emanar consideraciones frente a qué programa corresponde el perfil profesional de un docente o aspirante al concurso de méritos.”

En relación con la afirmación que realiza en el hecho número 3 que se ha desmejorado en las condiciones laborales y que no se le ha permitido contraprestar, se hace necesario aclarar que revisada la hoja de vida que reposa en la Oficina de Gestión del Talento Humano el Docente ha estado vinculado durante 14 semestres ininterrumpidamente y se le han tenido en cuenta para la etapa de contraprestación, según consta en la liquidación expedida por la dependencia antes mencionada.

A la petición Número 9 la Convocatoria del concurso docente 2011 fue publicada en la página web de la Universidad y debidamente adelantada sin reservas de ninguna naturaleza.

A la petición Número se le informa tres docentes de la Facultad de Ingenierías y Arquitectura del plan doctorando aprobaron el concurso docente de 2011, sin embargo uno de ellos no superó el período de prueba, dos de ellos aprobaron el concurso docente fueron vinculados a la planta y están contra prestando como docentes de tiempo completo.

A la petición Número 10 se le informa que conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, norma que a la letra reza:

“Artículo 4°. Principios para el Tratamiento de datos personales Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley;”

En virtud de lo anterior, por tratarse de datos sensibles que forman parte de la hoja de



vida de cada docente, las evaluaciones no se podrán entregar sin la autorización expresa del titular.

A la petición Número 11, con fundamento en lo establecido en la Ley 1581 de Octubre 17 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y por tratarse de datos sensibles que forman parte de la hoja de vida de cada docente se hace necesario advertir que esta información se le suministrará de la siguiente manera:

Revisados los archivos que reposan en la Oficina de Gestión del Talento Humano y en la Oficina Jurídica, el valor aproximado invertido por la Universidad de Pamplona en el plan doctorando fue el siguiente:

- Por concepto de 15 comisiones liquidadas en dólares y convertidos a pesos arroja ésta suma \$1.368.363.860.74.
- Por concepto de 2 comisiones liquidadas en euros que convertidos a pesos arroja un valor de \$20.257.132,04.
- Por concepto de 9 comisiones liquidadas en pesos que arrojan un valor de \$757.964.592

A continuación se relacionarán las diferentes actuaciones que se han adelantado en los procesos de cobro coactivo que se adelantan contra los Docentes de la siguiente manera:

Según el informe que presentó el Sr. Rector para la **rendición de cuentas vigencia 2014**

I. RELACION DOCENTES EN ETAPA DE CONTRAPRESTACION	8
II. RELACION DOCENTES CON ACUERDO DE PAGO	4
III. RELACION DOCENTES CON PROCESO DE COBRO COACTIVO	24
IV. PAGOS RECIBIDOS OCTUBRE DE 2013 – ENERO 2014	\$34.282.443

Se han proferido desde el **año 2013** las siguientes Resoluciones dentro de los procesos de cobro coactivo:

- Resolución Número 001 Febrero 26 de 2013 por la cual se decretan medidas cautelares, embargo de bienes de los codeudores.
- Resolución Número 02 por la cual se declara paz y salvo.
- Resolución Número 03 Marzo 6 de 2013 por la cual se declara a paz y salvo
- Resolución Número 05 Marzo 19 de 2013 por la cual se libra mandamiento de pago favor de la Universidad de Pamplona.
- Resolución Número 06 Abril 19 de 2013 por la cual se decretan medidas cautelares
- Resolución Número 07 Abril 22 de 2013 por la cual se declara el incumplimiento del Acuerdo de Pago sin vigencia el plazo concedido.
- Resolución Número 08 Mayo 20 de 2013 por la cual se libra mandamiento de pago a favor de la Universidad de Pamplona.
- Resolución Número 09 del 14 de Junio de 2013 por medio de la cual se

	Acta de Reunión	Código FAC-08 v.00
		Página 26 de 27

resuelven excepciones contra la Número 5 de Marzo 19 de 2013.

En el **año 2014** se realizaron las siguientes actuaciones:

A. COBROS PERSUASIVOS 4

1. Cobro persuasivo Octubre 8 de 2014
2. Cobro persuasivo Octubre 23 de 2014
3. Cobro persuasivo Diciembre 12 de 2014

Requerimientos Octubre 17 y Diciembre 12 de 2014

B. RESOLUCIONES 9

1. Resolución Número 005 Agosto 5 de 2014
2. Resolución Número 970 Agosto 8 de 2014
3. Resolución Número 008 de Septiembre 16 de 2014
4. Resolución Número 009 Septiembre 18 de 2014
5. Resolución Número 10 Septiembre 23 de 2014
6. Resolución Número 11 Octubre 9 de 2014
7. Resolución Número 1327 de Octubre 20 de 2014
8. Resolución Número 12 Octubre 28 de 2012
9. Resolución Número 15 Noviembre 6 de 2014

C. ACUERDOS DE PAGO 2: Diciembre 17 de 2014 y Febrero 9 de 2015

Se recibió un pago por \$9.530.000 con fecha 6 de Marzo de 2015


En el **año 2015** se han proferido las siguientes

- Resolución Número 002 Enero 26 de 2015
- Resolución Número 004 del 19 de Febrero de 2015 por la cual se decretan medidas cautelares: Embargo, hasta el monto de \$59.655.815,88 por concepto de capital junto con los intereses moratorios desde el 10 de Agosto fecha en que se hizo exigible la obligación hasta tanto se efectúe el pago total de la suma adeudada.
- Resolución Número 005 del 13 de Marzo de 2015 por la cual se resuelven las excepciones
- Resolución Número 005 del 27 de Abril de 2015 por la cual se decretan medidas cautelares embargo en la proporción legal hasta el monto de \$41.907.021,5.

A la petición Número 12, se le informa que revisados los archivos digitales que reposan en la Oficina de Gestión del Talento Humano existen 159 docentes a los cuales se les concedió comisión de estudios para realizar doctorado en las diferentes áreas del conocimiento de los cuales 51 están vinculados como docentes de tiempo completo y tiempo completo ocasional.

A la petición Número 13, es un tema de orden administrativo laboral y en consecuencia el Honorable Consejo Superior Universitario no tiene competencia para decidir y pronunciarse al respecto, por lo que debe remitirse a lo contemplado en el contrato por usted suscrito.

Para dar respuesta a la petición enunciada en el punto **Número 14**, de conformidad con la liquidación expedida por la Oficina de Gestión del Talento Humano con fecha 15 de

	Acta de Reunión	Código FAC-08 v.00
		Página 27 de 27

Febrero de 2015, me permito comunicarle que los valores a la fecha son los siguientes:

Valor contraprestado en pesos \$7.469.812,54

Valor contraprestado en dólares 14.045,77

Valor a pagar en pesos \$6.402.696

Valor a pagar en dólares 12.039,23 (Se anexa fotocopia de la liquidación en dos folios útiles.

Con todo lo anterior, se da respuesta en forma clara, completa de fondo y en el término establecido en el Artículo 6 del Decreto 01 de 1984 por el cual se expidió el Código Contencioso Administrativo”.

El Consejo Superior, se da por enterado.

- **VARIOS**

El estudiante SERGIO SOLARTE C., comenta que tuvo la fortuna de encontrarse con el estudiante Carlos Martínez del Programa de Biología, que ha tenido un desempeño sobresaliente en su carrera, tiene oferta de becas internacionales para estudios de postgrado, fue invitado a diferentes eventos también internacionales. El llamado es para ayudar a este estudiante, ya que todo lo que ha conseguido es a nombre de la Universidad de Pamplona, para que se le tenga en cuenta y se le dé un reconocimiento.

La señora SECRETARIA le informa que el Comité de Programa debe solicitar al Consejo Académico para el respectivo trámite.

Siendo las 2:36 p.m., se da por terminada la sesión.

APROBACIÓN DEL ACTA	
Asistentes	Firma
JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS Presidente	
CLARA LILIANA PARRA ZABALA Secretaria	